



INFORME – PROPUESTA JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL GOBIERNO DEL DATO EN LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

En relación con la iniciativa referenciada, y habiéndose realizado entre el 24 de julio y el 14 de agosto de 2025 el correspondiente trámite de consulta pública previa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de febrero de 2022, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública en el procedimiento de elaboración normativa, se procede a emitir informe justificativo de la necesidad y oportunidad de la elaboración y tramitación de la citada norma a efectos de la emisión de la autorización prevista en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en virtud de:

I.- Razones que justifican la necesidad y oportunidad de su aprobación y problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

La Estrategia Europea de Datos busca convertir a la Unión Europea en líder de una sociedad basada en los datos. La creación de un mercado único de datos permitirá que estos circulen libremente por la Unión Europea y de unos sectores a otros, en beneficio de las empresas, el personal investigador y las administraciones públicas.

El Reglamento (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 relativo a la gobernanza europea de datos y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Reglamento de Gobernanza de Datos), tiene como objetivo facilitar la disponibilidad y reutilización de datos, para impulsar la innovación y la investigación.

La Orden ETD/803/2020, de 31 de julio, crea la División Oficina del Dato y la División de Planificación y Ejecución de Programas en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, actualmente regulada por el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

El Decreto 53/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 5/2024, de 13 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, atribuye a la Vicepresidencia Primera la competencia de la coordinación y supervisión de las políticas de gobernanza del dato, así como la planificación de las estrategias, y actuaciones regionales relativas al tratamiento y utilización de los datos competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se encuentra en un proceso de transformación, que incluye avanzar hacia una organización orientada a los datos y la evidencia.

La gran cantidad, diversidad y tipos de datos con los que trabaja se ha incrementado de forma muy significativa durante los últimos años, así como también lo han hecho la responsabilidad y la sensibilización pública hacia el uso que se hace de los datos.

Es necesario establecer un gobierno del dato entendido como el conjunto de normas, recursos y estrategias que tienen como finalidad marcar las pautas para la gestión, calidad y evaluación de los datos gestionados por la Administración regional en el ejercicio de sus competencias, con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios públicos y su personalización, la toma de decisiones informadas y la evaluación de las políticas públicas y establecer los principios y derechos que asisten a la ciudadanía en su implementación.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es consciente de que el valor de los datos reside en sus posibilidades de uso y reutilización, así como de que los datos son un elemento vital para su desarrollo.

Por lo tanto, necesita prever un gobierno de datos adecuado a fin de asegurar que se identifican datos relevantes, se establece un modelo de gobierno y se definen unos niveles adecuados de calidad de los datos. Y todo ello, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, según la tipología de datos de que se trate, en particular, con los derechos fundamentales a la privacidad de las personas y la protección de datos personales, así como los derechos de propiedad de determinados datos como, por ejemplo, datos comerciales confidenciales o datos protegidos por derechos de propiedad intelectual, entre otros.

II.- Objetivos de la norma

Los fines y objetivos que se persiguen con la presente iniciativa son regular el gobierno del dato en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establecer los principios y fundamentos del gobierno del dato y establecer la estructura orgánica y mecanismos de coordinación necesarios para ponerlo en funcionamiento.

Por todo lo expuesto, se eleva el correspondiente presente informe-propuesta, al objeto de que, si se considera procedente, se acuerde por la Vicepresidencia Primera, en los términos establecidos en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula el gobierno del dato en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

En Toledo, en la fecha recogida en la firma digital.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL DATO

Christian Cobas López